RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN

TORCUATO ROMERO LÓPEZ, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, en virtud del Decreto 468/2015, de 10 de noviembre (BOJA 220 de 12 de noviembre), actuando en el ejercicio de las funciones del Director Gerente de la **Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir**, que desempeña en virtud del Decreto 469/2015, de 10 de noviembre (BOJA 220 de 12 de noviembre) y conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 48/2000, de 7 de febrero por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir y se desarrollan sus Estatutos, en relación con el expediente **NSP10/APESHAG-1234567/18, Suministro de Líquidos de Limpieza para Lavadoras de Endoscopios.**

VISTOS

PRIMERO.- El responsable del Área de Aprovisionamiento, D. José Manuel Simancas Calvo, mediante informe de fecha 01 de marzo de 2018 propone la contratación del **Suministro de Líquidos de Limpieza para Lavadoras de Endoscopios,** para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

SEGUNDO.- Por Resolución del Director Gerente de fecha 05 de marzo de 2018 se dispuso la apertura del expediente para su contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, en base al artículo 170.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tramitación ordinaria.

El presupuesto de licitación asciende a 64.564,15.-Euros IVA Excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 13.558,47.-Euros, por lo que el importe total, IVA Incluido, asciende a la cantidad de 78.122,62.-Euros.

El valor estimado del contrato incluye la/s eventual/es prórroga/s y asciende a 129.128,30.-Euros IVA excluido.

El plazo de ejecución del suministro es de 12 meses, iniciándose el primer día natural del mes siguiente a la formalización del contrato.

La/s prórroga/s prevista/s tendrán una duración máxima conjunta de 12 meses.

TERCERO.- Que, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, y según el certificado expedido por el Registro General de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir se recibió la oferta de la empresa **SISTEMAS TÉCNICOS ENDOSCÓPICOS, S.A.**

Analizada y calificada la documentación presentada por el licitador, acreditando que reunía los requisitos previos de capacidad y solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, se acordó admitir la oferta presentada.

CUARTO.- El órgano de contratación solicita Informe técnico para la valoración de la oferta atendiendo a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Dicho Informe es emitido con fecha 18 de mayo de 2018, aceptándolo en su integridad.

Posteriormente, procede a la evaluación de la oferta conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Una vez valorada la oferta presentada atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el órgano de contratación determina la puntuación obtenida:

EMPRESA / CRITERIO	Criterios Económicos (50 puntos)		Criterios Técnicos (30 puntos)	Bonificaciones (20 puntos)	TOTAL
	Oferta	Puntos	Puntos	Puntos	
SISTEMAS TÉCNICOS ENDOSCÓPICOS, S.A.	64.564,15 €	50,00	30,00	0,00	**80,00**

QUINTO. - Que con fecha 18 de mayo de 2018, se requirió a la empresa, cuya oferta resultó económicamente más ventajosa, conforme a lo dispuesto en el Art. 151 del TRLCSP, aportando la documentación solicitada a tal efecto.

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato del NSP10/APESHAG-1234567/18, Suministro de Líquidos de Limpieza para Lavadoras de Endoscopios, a favor de la empresa **SISTEMAS TÉCNICOS ENDOSCÓPICOS, S.A., NIF A-80776867**, por un importe total de **64.564,15.-Euros** IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de **13.558,47.-Euros**, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de **78.122,62.-Euros** y en el que se encuentran incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier otra índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

SEGUNDO. - Notificar a los candidatos o licitadores conforme a lo dispuesto en el art. 151 TRLCSP y, simultáneamente,

TERCERO. - Disponer la publicación en el perfil del contratante y en los boletines oficiales que, en su caso, corresponda.

CUARTO. - Notificar la presente resolución a los interesados, indicando el plazo en que debe procederse a su formalización.

QUINTO. - Y formalícese el contrato conforme a lo previsto en el art. 156 TRLCSP.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Andújar, a 30 de mayo de 2018

DIRECTOR GERENTE

JUNTA DE ANDALUCIA
C. I. F. Q-2300601-H

Fdo.: Torcuato Romero López